

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. Nº 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 7 DE MARZO DE 2022

26.622

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 2074 -MHF-2021**

**SAN JUAN, 28 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-001459-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con la Sra. Castro Álvarez, Florencia Anahí, DNI N° 34.483.992, C.U.I.L. N° 27-34483992-7; el Sr. Lozano, Carlos Rubén, DNI N° 14.043.188, C.U.I.L. N° 20-14043188-6; el Sr. Martin, Nicolás Ernesto, DNI N° 38.591.594, CUIL N° 20-38591594-3; la Sra. Muñoz Medina, Luciana Del Valle, DNI N° 31.125.823, C.U.I.L. N° 27-31125823-6; el Sr. Ortega Palacio, Juan Pablo, D.N.I. N° 41.054.597, C.U.I.L. N° 20-41054597-8; la Sra. Pérez, Gisela Virginia, D.N.I. N° 33.582.586, C.U.I.L. N° 27-33582586-7; la Sra. Quiroga, María Isabel, DNI N° 17.051.954, CUIL N° 27-17051954-5; la Sra. Recabarren, Analia Jorgelina, DNI N° 16.239.403, C.U.I.L. N° 27-16239403-2; y la Sra. Vargas, Débora Melisa, DNI N° 32.454.347, C.U.I.L. N° 27-32454347-9, quienes ejecutarán sus tareas en dicho Organismo, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y las Notas Múltiples 002-21 y 003-2021 registros de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I a IX en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002-2021, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta Por Ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada en este acto por el Sr. CP Torrent Cuart, Gerardo Enrique, D.N.I. N° 22.959.154, en carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, quienes ejecutarán sus tareas en el mencionado Organismo, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre

del año 2022, los que en copias certificadas, como Anexos I a IX, forman parte integrante del presente Decreto.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Y CUIL	FUNCIONES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
I	CASTRO ÁLVAREZ, FLORENCIA ANAHÍ	34.483.992 27-34483992-7	Profesional- Contadora Pública- Asesoría Técnica. Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia: Responsabilidad Fiscal Provincia- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Provincia Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Provincia- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos -	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
II	LOZANO, CARLOS RUBÉN	14.043.188 20-14043188-6	Administrativo- Seguimiento y Mantenimiento de moviidades afectadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-	\$ 41.600,00	\$ 499.200,00
III	MARTIN, NICOLÁS ERNESTO	38.591.594 20-38591594-3	Profesional- Lic. en Administración de Empresas- Asesoría	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

2074

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

			Técnica- Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia; Responsabilidad Fiscal Provincia- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Provincia Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Provincia- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos, Auxiliar Administrativo.-		
IV	MUÑOZ MEDINA, LUCIANA DEL VALLE	31.125.823 27-31125823-6	Profesional- Lic. en Ciencias Políticas; Tareas de enlace entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de San Juan.-	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
V	ORTEGA PALACIO, JUAN PABLO	41.054.597 20-41054597-8	Administrativo- Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Carga de facturas en el Sistema de facturación de la Oficina de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; tareas administrativas en general del Departamento	\$ 41.933.80	\$ 503.205,80



			Contable; Cargas y registrariones en Sistema SIGED (entradas y salidas de expedientes); fotocopias de documentación, confección y manejo de expedientes.-		
VI	PÉREZ. GISELA VIRGINIA	33.582.586 27-33582586-7	Administrativa Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Imputaciones Preventivas: Control de fichas y saldos de créditos con Reportes del SIIF; Carga y seguimiento en el SIIF de Compromisos y Ordenados, y Ordenes de Compras; Control de Ejecución de Gastos con Reportes del SIIF -	\$ 41.933,80	\$ 503.205,80

- 2074

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

VII	QUIROGA, MARÍA ISABEL	17.051.954 27-17051954-5	Profesional- Lic. en Administración de Empresas- Asesoría Técnica- Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia; Responsabilidad Fiscal Prov.- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Prov. Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Prov.- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos.-	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
VIII	RECABARREN, ANALÍA JORGELINA	16.239.403 27-16239403-2	Administrativa- Oficina de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Notificar y archivar Normas legales; fotocopiar actos administrativos; escanear documentación a efectos de remitirla a la plataforma virtual del Gobierno de la Provincia	\$ 41.933,80	\$ 503.205,80

IX	VARGAS, DÉBORA MELISA	32.454.347 27-32454347-9	Administrativa- Auxiliar en la Oficina de Compras y Licitaciones en la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-	\$ 41.933.80	\$ 503.205.60
----	--------------------------	-----------------------------	---	--------------	---------------

**ARTICULO 2º:** Autorízase un gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 5.632.022.40) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 23.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

Actividad: A01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 5.632.022.40

**ARTICULO 3º:** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	P.C.

  
**MARISA S. LOPEZ**  
 Ministra de Hacienda  
 y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 28 DIC, 2021  
  
**Daniela Putelli R.**  
 A.C. Registro Disposiciones Legales  
 SECRETARÍA GBL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 2075 -MHF-2021**

**SAN JUAN, 28 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-001488-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el Sr. Guevara Olivera, Matías Sebastián, DNI N° 39.653.348, C.U.I.L. N° 20-39653348-1, quien ejecutará sus tareas en la Unidad Ejecutora Provincial- Ley N° 552-A, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y las Notas Múltiples 002-21 y 003-2021 registros de la Secretaria General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial- Ley N° 552-A, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo, en copia certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado en este acto por el Sr Andrada Ibañez, Mauricio Javier, D.N.I. N° 26.287.508, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial- Ley N° 552-A y el Sr. Guevara Olivera, Matías Sebastián, DNI N° 39.653.348, C.U.I.L. N° 20-39653348-1, quien ejecutará sus tareas en dicho Organismo, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.





Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Y CUIL	FUNCIONES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	GUEVARA OLIVERA, MATÍAS SEBASTIÁN	39.653.348 20-39653348-1	Auxiliar Administrativo-UEP-Asesoría Técnica, Responsabilidad Fiscal Nación-Provincia; Responsabilidad Fiscal Provincia-Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Provincia Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Provincia-Banco San Juan; Coordinación de Proyectos.-	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

**ARTICULO 2º:** Autorízase un gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 22 COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES.

Subprograma: 00.

Proyecto: 00.

2075

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

Actividad: A01 COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES  
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 504.000,00

**ARTICULO 3°:** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	3.8.04

MARIANA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 2080 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1200-000853-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°02/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 348 a 515.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal. Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y de Servicios Generales que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales obran de fs.348 a 515 de las actuaciones.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CUIT	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Abrego Romero, Jorge Gabriel	20-41776282-6	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
2	Aliste Atencio, Irene Cecilia	27-41706526-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Andrada Santander, Natalia Nadia	27-29512249-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	Antueno, Patricia Silvia Del Milagro	27-29083397-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	Araya, Claudia Celina	23-32841245-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	Avila Erica Edith	27-35922311-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00



7	Bassan, Carlos Esteban	20-22962854-3	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
8	Castro, Vanesa Tatiana	27-34747514-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	Costa Fernandez, Andrea Carolina	27-30840477-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
10	Del Bono Gimena Belen	27-34539003-6	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
11	Fernandez, Andrea Beatriz	27-23633868-7	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
12	Ferres Gallardo, Carla Mariela	27-35508677-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
13	Galleguillo, Manuel Gonzalo	20-38592629-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	Galvez, Maria Carolina	27-24689576-2	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
15	Garbi Job, Carla Alejandra	27-34915787-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
16	Garcia, Lucas Emmanuel	20-33462887-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
17	Gil Daniel Agustin	20-13928837-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
18	Gonzalez Oliva, Indira Johana	27-95755338-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
19	Guevara, Angelica Deolinda	27-27705361-1	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	Hensel, Valentina	27-39954260-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
21	Herrera Galeote, Sergio Alejandro	20-33232085-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
22	Hueso, Victor Federico	20-28631084-3	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
23	Leon, Facundo Esequiel	20-41297005-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
24	Lima, Leonardo Nahuel	20-38702103-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
25	Magalevsky, Sofia Juliana	27-35503740-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
26	Martin, Mariano Jesus	20-32750650-2	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
27	Martinez, Matias Elias	20-31714560-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
28	Mendez Gabriel Alejandro	23-21610555-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
29	Merlo Ivan Gonzalo	20-39182957-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
30	Moreno Valdez, Agustin Osvaldo	20-39653459-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
31	Munizaga Reyes, Erica Antonela	27-36253211-1	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
32	Muratore, Yesica Leonor	27-34978790-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
33	Nafa Waasaf, Maria Lourdes	27-25118205-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
34	Parra Andrada, Micaela Daiana	27-39525184-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
35	Perez Garcia, Maria Jose	27-35188759-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
36	Pizarro Mateos, Maria Elisa	27-35922489-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
37	Puga, Jorge Esteban	20-22474868-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
38	Querales Arevalo, Luis Alfredo	20-95960415-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
39	Retamar Matus, Braian Fabio	20-43764735-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
40	Reynoso Giron Juan Eugenio	20-34193870-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
41	Robledo Villacorta, Karen Guadalupe	27-39009505-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
42	Robles Plana, Maria Sol	27-41054623-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
43	Rodriguez Irrazabal, Yamila Belen	27-38590513-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
44	Rodriguez, Gaston Alfredo	20-27569225-6	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
45	Rodriguez, Jose Luis	23-33269340-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
46	Saavedra Suarez Gladys Aldana	27-40558186-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
47	Sanchez Sarmiento, Elvia Mariana	27-35848122-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
48	Sanchez, Maria Zidanelia	27-24426598-2	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N°: 2080

- MTyC - 2021

49	Serafino, Romina	27-22741387-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
50	Tejada Maria Laura	27-36254287-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
51	Valverde Martinez, Brenda Belen	27-36423478-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
52	Viberti Borcosque, Camila	27-38594521-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
53	Vidal, Eduardo Santiago	23-17151237-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
54	Videla Ruiz, Maria Emilia	23-35505882-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
55	Villalba, Zulma Analia	27-26547833-1	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
56	Zapata Herrero, Romina Gisel	27-37741501-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
TOTAL				\$ 33.588.000,00

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$33.588.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

1.00.00. A01- Ministerio de Turismo y Cultura

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 7.428.000,00.

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

1.01.00. A01- SECRETARÍA DE TURISMO

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 14.016.000,00.

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

1.02.00. A01- SECRETARÍA DE CULTURA

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 12.144.000,00.

TOTAL PRESUPUESTO 2022.....\$33.588.000,00.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

Claudia Fernández  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

3

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2081 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1200-000845-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°02/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 460 a 693.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal. Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y de Servicios Generales que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia San Juan.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales obran de fs. 460 a 693 de las actuaciones.



N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CUIT	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Aguirre, Lorena Evelia	27-29069597-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Agusto, Alfredo Alejandro	20-30536093-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	Alonso, Luis Norberto	20-28718629-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
4	Amarfil Stella Maris	27-24316530-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	Andino Caceres, Eric Emmanuel	20-33759324-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
6	Araya Perez, Matias Andres	20-95318775-3	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
7	Arias, Cecilia Alejandra	27-31366551-3	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

8	Ayala Barbaran, Guido Emiliano	20-37297412-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	Ballario, Gisela Vanesa	27-32168244-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
10	Barani Morejon, Jose Lazaro	20-93702016-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
11	Barcelo, Mirtha Elsa	27-05305911-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
12	Bazan, Leandro Ramón	20-27784481-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
13	Benavidez, Maite	27-39524236-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
14	Bolzonella Sendra, Natalia Ines	27-27527522-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
15	Bucciarelli, Giuliano	23-43466238-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
16	Cantero Cabello, Evelin Nicole	23-40368651-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
17	Castro Olmos, Carla Florencia	27-37833097-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
18	Castro Pino, Daniela Maria Soledad	27-38076224-8	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
19	Cerda Ruiz, Lilian Lorena	27-37533479-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	Cibeira Zarate, Ariadna Micaela	27-40824043-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
21	Cortez Cecilia Carlota	27-24836919-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
22	Dofiate, Leandro	20-34671004-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
23	Falcon Inostroza, Matias Emanuel	20-33319149-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
24	Frasson, Carla Romina	27-33095787-0	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
25	Fuentes, Daniela Lorena	27-32782524-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
26	Galdeano, Alejandra Estefania	27-31731909-1	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
27	Gallardo Lezcano, Sofia Ailen	27-39791049-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
28	Gamboa, Claudio Leandro	20-33649023-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
29	Gelvez, Cornelio Francisco	23-28475468-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
30	Gil, Diana Carolina	27-24426333-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
31	Godoy, Rodrigo Jesus	20-36252217-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
32	Gomez Sepulveda, Lucas Hernan	20-39955308-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
33	Gonzalez Herrera, Eliana Devora	27-34243216-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
34	Grosman Miranda, Gala Daniela	27-29426833-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
35	Grosman Miranda, Pablo Javier	20-24836853-6	\$ 80.596,00	\$ 967.152,00
36	Guardia Aballay, Martha Viviana	27-31125585-7	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
37	Heredia, Victor Andres	20-25823281-0	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
38	Herrera, Ana Laura	27-29003551-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
39	Herrera, Claudia Liliana	27-21358418-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
40	Herrera Marinero, Zulma Carolina	23-28891886-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2081 - MTyC - 2021

41	Juarez, Mariana	27-30508858-2	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
42	Lopez Caceres, Diego Javier	20-37506608-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
43	Marin Fernandez, Jacqueline Alejandra	27-35510284-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
44	Mondaca, Ramon Vicente	20-18510764-8	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
45	Montaña, Victor Hugo	23-36607962-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
46	Morales Jesica, Diana	27-34194789-3	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
47	Morte Ruiz, Gonzalo Exequiel	20-34699132-2	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
48	Ocampo, Jorge Santiago	20-33629308-2	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
49	Ocaña Martinez, Carlos Gabriel	20-24244613-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
50	Olivares, Mariana Yanina	27-31131185-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
51	Palacio Perez, Santiago Ernesto	20-38463530-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
52	Pazcel Molina, Jose Ivan	20-35505614-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
53	Pedraza, Carolina Karen	27-36252987-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
54	Perez Bustos Carolina Del Valle	27-27042550-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
55	Perez, Enzo Antonio	23-17865790-9	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
56	Perez Plaza, Nazareno Jose	20-29507898-8	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
57	Perez, Silvina Valeria	27-26878841-2	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
58	Poblete Patricia Anahi	27-26511216-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
59	Quiroga, Natalia Beatriz	27-17924174-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
60	Rech, Maika Emilia	27-36632819-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
61	Recio Tejada, Rodrigo Emmanuel	20-38461345-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
62	Rodrigo Solera, Abenhamar Eugenio	20-32454340-7	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
63	Rodriguez, Andrea Romina	27-31399685-4	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
64	Roldan, Rosana Isabel	23-23545523-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
65	Rosales, Romina Del Valle	27-33629404-0	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
66	Rubio Castro, Ricardo Daniel	23-23922016-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
67	Sanchez Atampiz, Ana Alicia	27-35922551-8	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
68	Sanchez Atampiz, Raul Eduardo	23-39008359-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
69	Sanchez, Delia Elisabel	23-33337230-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
70	Sanchez Suarez, Raul Ivan	23-33846397-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
71	Sevilla Torres, Soanybeth	27-95843865-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
72	Soler, Nelson Gabriel Del Rosario	20-34698579-9	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
73	Stertz, Julio Cesar	20-13712384-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
74	Tejada Villalon, Antonio David	20-31979749-2	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
75	Valerio Barcelo, Miguel Andres	20-34917241-1	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00



76	Varela Muñoz, Daniela Paola	23-32033834-4	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
77	Videla Bravo, Laura Mercedes	27-27192989-2	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
78	Viviani Arturo, Maria Carlota	27-28218806-1	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
TOTAL			\$ 50.815.152,00	

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$50.815.152,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL  
 Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura  
 1.00.00. A01- Ministerio de Turismo y Cultura  
 3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 7.932.000,00.

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL  
 Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura  
 1.01.00. A01- SECRETARÍA DE TURISMO  
 3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 9.216.000,00.

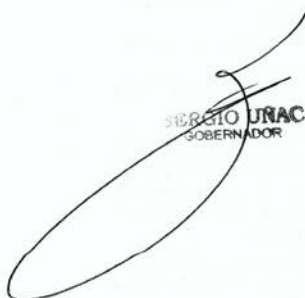
**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL  
 Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura  
 1.02.00. A01- SECRETARÍA DE CULTURA  
 3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 33.667.152,00.

TOTAL PRESUPUESTO 2022.....\$ 50.815.152,00.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

  
 Claudia Grynspan  
 Ministra de Turismo y cultura  
 Gobierno de San Juan

  
 SECRETARIO URAC  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 28 DIC. 2021  
 MIGUEL ÁNGEL LUNA  
 Jefe Registro Disposiciones Legales  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N.º 2087 – SEAYDS – 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N.º 1300-2373-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con las personas que ejecutaran sus tareas en el citado Organismo, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N.º 1284-11 en sus artículos 4º, 5º, 6º y la Nota Múltiple N.º 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N.º 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebran en el ámbito de Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA DNI 36.423.220 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copia certificadas, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.



Orden	AA y NN	DNI	Mensual	ANUAL
1	Aballay, Uma Jana	29.490.457	\$ 41.932,07	\$ 503.184,86
2	Araya, Verónica Irupe	29.603.862	\$ 39.255,44	\$ 471.065,28
3	Ariza, Paola Lorena	29.426.748	\$ 51.761,23	\$ 621.134,76
4	Avellaneda Borrini, Atilio Renato	26.580.562	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
5	Bordón, Jonatan Hugo	33.462.481	\$ 52.621,06	\$ 631.452,72
6	Cataldo, Rodrigo Matías	38.078.181	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76

7	Conca, Graciela Lucia	F.5.936.531	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
8	Cortínez, Alberto Alejandro	18.656.383	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
9	Díaz, Gabriel Nicolás	32.163.903	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
10	Díaz, Mauricio Heber	31.129.946	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
11	Fernández, Natalia María	31.130.548	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
12	González Bacur, Rodrigo Nicolás	38.077.703	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
13	Guajardo, Mario Daniel	20.133.259	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
14	Liquitay de Los Santos, Matías Javier	38.459.190	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
15	Mamani, Vicente José	32.909.963	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
16	Manrique Moreno, Eduardo Daniel	14.961.606	\$ 52.520,11	\$ 630.241,32
17	Márquez, Sebastián Nicolás	34.875.757	\$ 44.221,55	\$ 530.658,60
18	Mira Reinoso, Víctor Leonardo	34.407.358	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
19	Morales, Juan Enrique del Valle	29.003.702	\$ 66.949,55	\$ 803.394,60
20	Navarro, Francisco Enrique	26.288.406	\$ 66.949,55	\$ 803.394,60
21	Orta Brizuela, Rubén Arturo	34.698.758	\$ 51.761,23	\$ 621.134,76
22	Ortiz Cabello, Eric Iván	35.848.418	\$ 51.761,23	\$ 621.134,76
23	Ortuño, María Natalia	29.740.994	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
24	Oyola, Ignacio Martir	10.331.019	\$ 44.221,55	\$ 530.658,60
25	Páez Tapia, Héctor Adrián	33.385.372	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
26	Peñalva, María Cecilia	30.932.929	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
27	Pinto, Mirta Roxana	27.527.899	\$ 41.932,07	\$ 503.184,88
28	Ponce Diaz, Víctor Leonardo	33.257.461	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
29	Pons, Flavia Yanina	30.543.982	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
30	Quiroga, Jesús Antonio	35.850.498	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
31	Riveros, Osvaldo Rodolfo	20.943.253	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
32	Rodríguez, Luis Emmanuel	33.290.050	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
33	Rodríguez, María Sol	38.463.599	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
34	Rodríguez, Ricardo Armando	24.234.967	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
35	Romero, Mayra Ayelén	32.806.273	\$ 46.461,23	\$ 557.534,76
36	Salomón López, Ezequiel Agustín	33.700.980	\$ 51.761,23	\$ 621.134,76
37	Torres, Adolfo Ernesto	33.185.536	\$ 37.035,94	\$ 444.431,28
38	Torres, Rolando Marcos	M7.807.567	\$ 33.944,56	\$ 407.334,72
39	Vargas Jofre, Luis Ricardo	34.111.236	\$ 44.221,55	\$ 530.658,60
				\$22.636.823,88

**ARTICULO 2°.-** Autorízase un gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINITRES CON 88/100 (\$ 22.636.823,88) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:

**SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2022**

Imputación Presupuestaria

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Departamento Contable

Presupuesto 2022

Institución: 1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

2087

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior.  
Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Provincial  
Programa 01 Subprograma 00 Proyecto 00 Act. /Obra A-01  
Objeto del Gasto: 3- Servicios No Personales .....\$22.636.823,88

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**SERGIO URZÚA**  
GOBERNADOR

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

FRANCISCO GÜEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO 2090 MHPyPS 2021  
SAN JUAN 28 DIC. 2021

**VISTO**

El Expediente N° 604-008162-2021, registro de La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, con las personas que ejecutaran sus tareas en la citada Dirección y sus dependencias por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembres del año 2022

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° ,5° y 6° y la Nota Múltiple N° 02/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Prof. Néstor Fabián Aballay ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que se ha efectuado el incremento de hasta 30% conforme a la Nota Múltiple N° 2/2021. Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA de SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, suscripto por el Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay y las personas que se detalla en el siguiente cuadro, quienes prestaran servicios en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia por el período comprendido desde el 02



Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que en copia certificada forman parte del expediente de fs 154 a fs.209.

<	Apellido y Nombre	DNI	Monto mensual	Monto anual
1	Aciar, Viviana Eva	22.959.327	45.735.08	\$548.820,96
2	Ameglio, Natacha Melina	27.617.422	48.735.08	\$584.820,96
3	Arias Pérez, María Pía	36.423.575	48.735.08	\$584.820,96
4	Amaya Fonzalida, Ana Agustina	37.741.532	65.000.00	\$780.000,00
5	Barrionuevo, Oscar Roberto	25.565.047	48.735.08	\$584.820,96
6	Canga Miriam Érica	22.997.124	48.735.08	\$584.820,96
7	Corleto, Sabrina	34.440.592	48.735.08	\$584.820,96
8	Cortez Pareja, Luciana Daniela	32.689.285	65.000.00	\$780.000,00
9	Clemenceau Vega Silvina Gabriela	30.835.823	65.000.00	\$780.000,00
10	Duarte, Alberto Nicolás	34.697.203	48.735.08	\$584.820,96
11	Farías , Cintia Daiana	33.848.709	48.735.08	\$584.820,96
12	Garay Díaz, Matías Alfredo	32.753.244	45.735.08	\$548.820,96
13	González, Norma Gladys	17.923.221	48.735.08	\$584.820,96
14	Guerrero Yanina Valeria	28.444.406	65.000.00	\$780.000,00
15	Jiménez Prior, Ana Lucia	35.188.508	48.735.08	\$584.820,96
16	Lujan Alcaraz María Belén	27.276.042	48.735.08	\$584.820,96
17	Martín Illanes Melisa Anabel	33.095.732	65.000.00	\$780.000,00
18	Márquez, Georgina Yesica	29.108.870	48.735.08	\$584.820,96
19	Naveda, Sergio Eleodoro	20.942.147	48.735.08	\$584.820,96
20	Noriega Ibazeta, Estela Nancy	16.665.379	48.735.08	\$584.820,96
21	Núñez Morales, Mildred Mariel	37.506.177	48.735.08	\$584.820,96
22	Ortiz Carina Lorena	27.260.545	48.735.08	\$584.820,96
23	Pandolfini ,Matus Juan M	36.423.644	48.735.08	\$584.820,96
24	Panetta, Federico	37.742.264	48.735.08	\$584.820,96
25	Pereyra, Susana Beatriz	17.590.192	48.735.08	\$584.820,96
26	Sirerol, Silvia Beatriz	16.020.112	48.735.08	\$584.820,96
27	Zalazar Albornoz , Ramiro N	34.916.295	48.735.08	\$584.820,96
28	Zalazar, Jesús Francisco	29.083.364	48.735.08	\$584.820,96
	<b>TOTAL</b>			<b>\$17.278.882,08</b>

2090

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**ARTICULO 2º.-** Autorízase un gasto por la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Cero Ocho. (\$ 17.728.882.08 ) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 2-31-1-01-00-00-A01

Programa: 01-

Subprograma: 00-

Proyecto: 00-

Actividad: A01-

03 - Servicios No Personales.

04 – Servicios Técnicos y Profesionales.


08 – Contratos Especiales.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN.....\$ 17.728.882.08

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
A.C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 2092 -MM-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1100-001002-2021, registro del Ministerio de Minería, Ley N° 793-A, Ley N° 1116-A, Decreto N° 1284/2011, Decreto N° 1539-MHF-2018, Decreto N° 2171/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Minería con las siguientes personas: ALCOBER PAREJA, María Agustina DNI N° 38.463.442; ARCANÁ, Fabiana Vanesa, DNI N° 31.084.017; BALMACEDA, Susana Jaqueline, DNI N° 34.788.676; BUENO, Vanesa Natalia, DNI N° 31.400.757; BUSTOS LORENZO, María Florencia, DNI N° 35.923.054; CARRIZO, Adrián Eduardo, DNI N° 31.488.823; COLOMBETTI, Sebastián José DNI N° 29.621.195; CORREA, Ángela María Aidee, DNI N° 20.953.328; CORTÉZ BARRERA, Juan Pablo, DNI N° 39.996.136; CORTÉZ PAREJA, Juan Pablo, DNI N° 36.252.950; EHULECH, Osvaldo Enrique, DNI N° 21.657.455; ESPEJO, María Paula DNI N° 24.700.404; FARIAS BALMACEDA, Daniela Analía, DNI N° 29.264.251; FERNÁNDEZ, Fernando Gabriel, DNI N° 39.182.227; GARCÍA PULIDO, Maximiliano DNI N° 35.506.262; GIL, Gastón Hugo DNI N° 25.938.069; GÓMEZ, Armanda Élida, DNI N° 20.169.623; GÓMEZ, Daniela Victoria, DNI N° 33.538.097; GONZÁLEZ DÁVILA, Rita Mariana DNI N° 32.679.876; GUARDIA DÍAZ, Paola Alejandra, DNI N° 31.324.079; GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Andrea Beatriz, DNI N° 25.927.974; LLARENA, María Fernanda DNI N° 30.839.551; MALDONADO RIVEROS, Lourdes Camila, DNI N° 38.015.725; MONLA, Sergio Norberto, DNI N° 29.358.160; MONTAÑA, Claudia Marcela, DNI N° 22.788.326; MONTAÑO, Marcelo Washington DNI N° 36.325.439; NAVARRO, Celina Alejandra, DNI N° 22.754.952; NAVAS HERRERA, Leandro Nicolás, DNI N° 35.507.614; NORTE GARCÍA, Nahir Milena DNI N° 38.594.718; OLIVER MONTILLA, Patricia Del Carmen, DNI N° 26.511.517; PÁEZ CARBAJAL, Nelson Gustavo, DNI N° 16.833.273; PUTEELLI, Sebastián Darío, DNI N° 29.621.401; QUIROGA, Roberto Luis, DNI N° 17.920.651; QUIROGA, Tamara Ayelén Magalí DNI N° 36.033.728; REY OCAMPO, María José, DNI N° 35.850.188; RODRÍGUEZ, Edgar del Valle, DNI N° 26.856.142; ROLDÁN, Ricardo Daniel, DNI N° 14.270.002; SÁNCHEZ BLANES, David Domingo José DNI N° 31.308.991; SÁNCHEZ CAMACHO, Jorge Miguel, DNI N° 37.742.498; TORRENT, Laura Alejandra, DNI N° 27.043.553; TURRINA, Fabricio Daniel, DNI N° 38.015.793 y VERA, Orlando Pablo, DNI N° 31.929.761, quienes ejecutarán sus tareas en la Secretaría Técnica, Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero, CIPCAMI, Secretaría de Desarrollo Minero Sustentable y Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera, por el periodo comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1539-MHF-2018 y la Nota Múltiple N° 002/2021, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Ministro de Minería, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Minería ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284/2011 y por la Ley N° 1116-A en su artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.





Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Minería, suscriptos por el Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos Rolando Astudillo y las personas que se detallan en el Anexo adjunto, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022 y que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase un gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 28.598.184,00) conforme al artículo anterior, los que se abonarán en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por las personas contratadas, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

IMPUTACIÓN PREVENTIVA 2022.

MINISTERIO DE MINERÍA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13.0.00 Fondos Provinciales con Afectación Específica

PARTIDAS:

1.80.0.01.00.00.A01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 3.718.248,00.

1.80.0.01.00.00.A02 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 2.649.432,00.

1.80.0.02.00.00.A01 – FISCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 1.014.144,00.

1.80.0.03.00.00.A01 – FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL MINERO

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 2.256.432,00.

1.80.0.17.00.00.A01 – CONTROL TÉCNICO GEOLÓGICO MINERO

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 4.772.712,00.

1.80.0.18.00.00.A01 – TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 621.144,00.

1.80.0.19.00.00.A01 – ORDENAMIENTO DE LOS REGISTROS DE MINAS

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 1.461.816,00.

1.80.0.20.00.00.A01 – FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 2.082.960,00.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

1.80.0.21.00.00.A01 – EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 4.613.088,00.

1.80.0.22.00.00.A01 – PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DESARROLLO MINERO  
SUSTENTABLE

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 1.461.816,00.

1.80.0.23.00.00.A01 – CIPCAMI


3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04. Contratos Especiales.....\$ 3.946.392,00.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021  
  
Daniela Putelli R.  
AVC. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GBL. DE LA GOBERNACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 2093

-SESyOP- 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-001085-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.



N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Función	Duración	Monto Mensual	Monto Anual
1	CORREA, Guillermo Augusto	26.510.321	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
2	DARA, Mariana	25.823.004	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	GOMEZ FA, Mariano Gabriel	38.591.604	ADM.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

4	JONES SILVA, Melina Inés	33.826.486	ADM.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	LEON TORRES, Marcela del Valle	21.360.163	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 85.380,00	\$1.024.560,00
6	MANZANO, Cecilia Macarena	36.252.731	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
7	MATEO, Melina Andrea	33.443.212	ADM.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
8	PEREZ AHUMADA, María Eugenia	35.922.416	ADM.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	RAMIREZ, Federico Andrés	26.791.524	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
10	SANCHEZ, Néstor Antonio	17.243.501	SERV. GRALES	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
11	SARMIENTO, Mario Antonio	8.073.818	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$65.000,00	\$ 780.000,00
12	SAVALL PINTOR, Ana Carla	35.505.482	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
13	TRIGO, Martín Adrián	27.916.746	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
14	VALVERDE MARTINEZ, Melani Liseth	37.297.460	ADM.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
15	ZAMORA ONTIVERO, Cristian Sebastián	34.698.534	SERV. GRALES	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
16	SARMIENTO LACIAR, Juan Gabriel	32.454.335	PROF.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 10.504.560,00</b>	

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$10.504.560,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20,21.

SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA.A01 DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO

3 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00) .....\$ 10.810.488,00

Por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$10.810.488,00

TOTAL GENERAL.....\$ 10.810.488,00

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEV MUNISADA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° - 2095

-SESyOP- 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-001087-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Función	Duración	Monto Mensual	Monto Anual
1	CHAVEZ, Edgar Gabriel	33.836.172	ADM	01 de ENERO AL 31 de DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	FERRA GONZALEZ, Juan Agustín	41.682.723	ADM	01 de ENERO AL 31 de	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00



				DICIEMBRE 2022		
3	MENTESANA CASTRO, Alberto	30.157.659	PROF	01 de ENERO AL 31 de DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
4	VALVERDE ORTIZ, Vanina Magdali	38.217.679	PROF	01 de ENERO AL 31 de DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
5	VEGA RIVEROS, Diego Gabriel	30.768.474	ADM	01 de ENERO AL 31 de DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.072.000,00</b>	

**ARTÍCULO 2°-** Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Tres Millones Setena y Dos Mil con 00/100 (\$ 3.072.000,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 - LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-

PROGRAMA 19 REINSECCION Y ASIST. DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 19.00.00.A01 REINSECCION Y ASIST. DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL

3 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 3.072.000,00

Por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 3.072.000,00

TOTAL GENERAL.....\$ 3.072.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 2096

-SESyOP- 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-001088-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con las personas que ejecutaran sus tareas en la Subsecretaría de Inspección y Control de la Seguridad Pública, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 2° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.



N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Función	Duración	Monto Mensual	Anual
1	DI CARLO, Delfina	43.340.700	ADM.	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00



2	GARCIA, Mario Ceferino	25.252.455	ADM.	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	MANZANELLI GUZMAN, Cecilia Gabriela	38.594.578	ADM.	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	CORDIGLIA, Nicolás Adrián	32.332.110	PROF.	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
5	PINTOS ROVIRA, María Verónica	37.743.075	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
6	POZO LETIZIA, José Ítalo	24.948.267	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
7	TELLO OLMEDO, María Renata	35.024.367	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
8	SABA, Javier Andres	24.899.985	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
9	ZARATE MONTAÑA, Nahuel Alfonso	31.714.551	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
10	LUCERO SOSA, Nicolás Iván	31.637.228	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
11	RIVERO, Silvio Marcelo	22.438.239	ADM.	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
12	TORES, Maximiliano Andrés	29.502.118	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
13	VIDELA, Cristian Armando	31.621.670	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
14	VILLA GIMENEZ, Federico Manuel	34.329.120	PROF	01 de Enero a 31 Diciembre 2022	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$9.816.000,00</b>	

**ARTÍCULO 2 °.-** Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$9.816.000,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y

2096

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-

PROGRAMA 22-INVESTIGACION Y FUERZA DE SEGURIDAD  
SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-  
ACTIVIDAD/OBRA.A01 INVESTIGACION DE FUERZA DE SEGURIDAD

3 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00) .....\$9.816.000,00

Por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$9.816.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEH MUNISACA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 2098 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1605-000109-2021, registro de la Dirección de Emergencia y Monitoreo-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Emergencia y Monitoreo- Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM 911), por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 2011 A y la Nota Múltiple N°002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Emergencias y Monitoreo, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 2011 A y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Emergencias y Monitoreo-Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISEM 911), suscriptos por el Sr. Director, Dr. Federico Emanuel Torés y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Duración	Monto mensual	Monto anual
1	ABALLAY VERA, EDUARDO MARCELO	33.585.268	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
2	ABALLAY, GUSTAVO SEBASTIAN	32.808.001	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
3	ABALLAY, MIGUEL ANGEL	22.659.387	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
4	ACOSTA FLORES, EDUARDO GASTON	25.830.268	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00



5	ACOSTA, VANESA CINTIA	31.979.237	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
6	AGÜERO, SOFIA NOEMI	34.428.223	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
7	AGÜERO, ROBERTO ANGEL	28.727.927	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
8	ALBARRACIN, DARIO CESAR	22.815.110	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
9	ALVAREZ, GABRIEL EUGENIO	28.525.758	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
10	AMARFIL, ELIANA ANABEL	34.407.227	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
11	ANDRADA GOMEZ, MAURICIO DAVID	35.923.333	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
12	ARACENA, MAURICIO JAVIER	31.356.886	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
13	AREVALO, MARIA CELESTE	35.505.916	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
14	ARIAS, MARIA CECILIA	35.923.234	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
15	ARTAZO, FERNANDA ELIZABETH	34.916.445	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
16	ASTUDILLO IBACETA, MARIANA VANESA	25.823.112	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
17	ATAMPIZ DOMINGUEZ, PAULA ROMINA	36.314.637	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
18	ATENCIO, MIRYAM ESTER	35.510.686	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
19	AVELLANEDA PEZE, MARIA ISABEL	24.934.802	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
20	BAIGORRIA BUSTOS, PAMELA BEATRIZ	30.932.511	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
21	BALMACEDA, HERNAN EMANUEL A.	32.808.300	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
22	BAZAN, WALTER JAVIER	28.192.626	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
23	BECERRA, FABIAN ALFREDO	35.937.912	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
24	BECERRA, MAIRA VANESA	33.846.045	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
25	BELLI GONZALEZ, MARIANA YAMILA	33.715.086	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

26	BERRO LIDIA, NATALIA	24.051.932	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
27	BONDARCZUK, SILVANA PATRICIA	25.060.276	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
28	BRISIGHELLI RUIZ, FRANCO MIGUEL	32.877.944	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
29	CABELLO GORDILLO, HUGO ORLANDO	27.705.086	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
30	CABELLO GORDILLO, MELISA MARIANA	32.807.477	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
31	CALDERON VILLAFANE, KAREN GISELLE	34.559.846	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
32	CALLEJA MUÑOZ, MELINA BEATRIZ	33.337.390	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
33	CAMACHO, FERNANDO FABIAN	34.860.158	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
34	CANTO, CELINA EMILCE	33.653.259	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
35	CARMONA BACIL, MATIAS EZEQUIEL	37.833.258	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
36	CASTRO, CARLOS HORACIO	36.033.515	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
37	CARRACEDO, NATALIA LORENA	28.263.417	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
38	CASTRO, CINTIA PAOLA	30.543.889	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
39	CATALDO, SILVINA VANESA	30.242.419	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
40	CORREA GIMENEZ, MARIELA ROSANA	25.132.730	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
41	COSTA CORRALES, MARIA GEMA	27.784.083	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
42	DE LOS RIOS BARBOZA, SILVINA VALERIA	27.849.774	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
43	DELAUDE, YAMILA NATALI	32.523.780	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
44	DIAZ GIL, CLARISA IVANA	31.242.777	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
45	DIAZ, SILVIA CRISTINA	37.648.349	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
46	DONOSO MESCHINI, DANIELA EUGENIA	33.336.230	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
47	ESCUADERO ALTAMIRA, JORGE LUIS	30.508.279	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00



48	ESPINOSA VARGAS CAROLINA VANESA	29.702.451	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
49	FERNANDEZ MALDONADO, NATALIA VANESA	31.400.615	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
50	FERNANDEZ, ALEJANDRO ERIC	35.509.399	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
51	FERNANDEZ, CARLOS JAVIER	25.549.159	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
52	FERNANDEZ, PATRICIA IVANA	27.350.453	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
53	FERNANDEZ, VERONICA NOEMI	35.318.409	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
54	FERRUFINO, KARINA VICTORIA	27.260.675	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
55	FIGUEROA, MAIRA CAROLINA	34.917.410	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
56	FIRMAPAZ, LORENA BEATRIZ	26.611.729	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
57	GAITAN, SONIA GRACIELA	29.832.036	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
58	GALVAN RUBINO, JULIETA CELESTE	32.878.044	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
59	GARCIA, MARIEL ELEONOR	29.554.373	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
60	GARCIA, VERONICA ANDREA	30.346.160	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
61	GARRIDO, RICARDO ISMAEL	34.920.464	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
62	GONZALEZ LUNA, DEBORA MARIANA	35.505.592	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
63	GONZALEZ, TORRES JUAN PABLO	34.875.792	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
64	GONZALEZ, CRISTIAN MAURICIO	34.193.873	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
65	GUERRA FIGUEROA, NATALIA ELIZABETH	27.490.159	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
66	GUERRERO, EDUARDO JUAN	23.406.614	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
67	HEREDIA, ANA ELIZABETH	35.509.249	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
68	HERMOSO, GEMMA DANIELA	29.427.231	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00

- - 2098

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

69	HERRERA CASTRO, EDUARDO FABIAN	32.083.593	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
70	HERRERA GUZMAN, MAIRA NOEMI	35.736.013	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
71	HERRERA, MARIO MARCELO	18.436.397	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
72	IBANEZ TORRES, MARIA SOL	35.852.749	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
73	JACAMO, MARIELA ELISABET	35.509.414	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
74	LACIAR, NELIDA NOELIA	30.989.367	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
75	LARA LEOTTA, NICOLAS JESUS	38.075.220	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
76	LARA, PATRICIA GISELA	32.807.689	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
77	LIMA, VERONICA GABRIELA	29.992.935	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
78	LOHAY FLORES, ANGELICA DEL VALLE	33.183.734	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
79	LOZA, MARIA LAURA	35.509.488	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
80	LUCERO GUEVARA, PAULA GIMENA	35.924.694	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
81	MAS HERRERO, MARIA LAURA	29.058.253	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
82	MARAFINI, GEORGINA GISEL	34.059.768	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
83	MARINERO, GERMAN ADRIAN	31.838.821	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
84	MARQUEZ, LEONARDO RAUL	34.329.010	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
85	MARTINEZ, ROCIO NOEMI	37.833.550	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
86	MASSUD, MARIANA SOLEDAD	34.711.746	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
87	METOLA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	34.328.921	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
88	MOLINA, JULIANA NOEMI	32.351.018	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
89	MOLINA, TAMARA ALEJANDRA	35.734.722	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
90	MONTIVERO PALACIO, LUCAS JESUS	32.877.752	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00



91	MOREYRA, MARIA BELEN	30.456.720	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
92	MORFIL OROZCO, JUAN ANTONIO	32.034.327	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
93	NAVAS HERRERA, ANA PAULA	33.759.718	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
94	NAVEDA, VALERIA SOLEDAD	27.042.200	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
95	OCAMPO CORZO, CESAR DAMIAN	31.400.507	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
96	IBARRA ROMAN, CARLA DANIELA	35.923.230	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
97	OLIVAREZ, ARMANDO ARIEL	26.978.535	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
98	OLIVIERES LOPEZ, NOELIA CAROLINA	35.735.148	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
99	ORELLANO, SERGIO GUSTAVO	22.358.043	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
100	ORTIZ MOLINA, JAVIER ALEJANDRO	33.715.292	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
101	ORTIZ, MARCOS GABRIEL	31.742.787	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
102	OVIDEO ABACA VIRGINIA ALICIA	40.592.873	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
103	OVIDEO, MAIRA JANET	35.511.708	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
104	OZAN, VALERIA ROMINA	29.621.133	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
105	PACHECO, LAURA VANESA	29.351.772	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
106	PAREDES, VERONICA CINTHYA	30.207.614	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
107	PASTRAN, MARIA BELEN	32.860.430	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
108	PEÑALOZA, OSCAR ANDRES	26.360.278	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
109	PEREZ VILLEGAS, ATILIO GASTON	29.889.080	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
110	PERONA, GUILLERMO ADRIAN	32.083.788	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
111	POSLEMAN, SOFIA ANAHI	31.279.082	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
112	QUINTEROS, NADIA MARIELA	34.921.118	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00



2033

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

113	RAMOS OLGUIN, LORENA SILVANA	29.992.683	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
114	RECABARREN, ALEJANDRA CECILIA	35.189.139	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
115	RETA, YESICA ROMINA	35.923.440	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
116	REYNOSO BACIL, SILVINA ANGELICA	34.920.434	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
117	REYNOSO, RICARDO NICOLAS	25.815.073	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
118	RIVEROS, ELIZABETH LUCIANA	28.448.556	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
119	RODRIGUEZ, LEONARDO EMANUEL	35.852.694	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
120	RODRIGUEZ, PABLO GABRIEL	38.078.497	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
121	RODRIGUEZ, RODRIGO MAXIMILIANO	30.339.778	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
122	ROMERO MUÑOZ, MARIA FLORENCIA	36.423.940	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
123	ROSA GODOY, IVANNA BRENDA	31.871.006	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
124	RUFINO MONTIVERO, YOHANA BEATRIZ	34.054.406	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
125	RUIZ, GISELA MARIA RITA	35.209.822	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
126	SAIT PACHECO, MAYRA JOHANA	35.209.753	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
127	SALAS, NADIA FERNANDA	30.774.539	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
128	SABETI, SABRINA	31.450.041	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
129	SARMIENTO, JOSE ANTONIO	28.448.193	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
130	SBROCCO, JOHANA ELISABETH	32.447.548	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
131	SOLA, AGOSTINA	39.525.626	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
132	SFREDDO URIZAR, DANIEL FRANCO DE JESUS	34.062.374	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
133	RODRIGUEZ TELLO, AGOSTINA NEREA	36.586.282	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00



134	SOLERA, JOHANA PAOLA	33.094.203	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
135	SOSA BERGARA, JORGE ESTEBAN	26.790.541	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
136	SOTO, MARTIN CARLOS	31.401.599	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
137	TELLO, ERICA ROMINA	36.423.396	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
138	TELLO, MERLO GLORIA BARBARA	26.399.680	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
139	PONCE RIVEROS MELINA ANAHÍ	37.005.227	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
140	PEREIRA STELLA MARIS	23.012.886	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
141	TORRES, MARIO MAXIMILIANO	34.111.221	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
142	ULIARTE, SILVANA BEATRIZ	29.911.889	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
143	URIARTE, JUAN MANUEL	29.481.416	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
144	VALDEZ ZEBALLOS, OSVALDO OMAR NAZARENO	30.246.761	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
145	VARGAS LOPEZ, CYNTHIA JOHANA	35.849.560	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
146	VEGA MUÑOZ, CINTIA SOLEDAD	35.511.669	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
147	VEJA, JUAN DANTE ARIEL	23.283.495	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
148	VERA, EMANUEL EMILIANO	35.506.722	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
149	VIDELA ELVIA, ELIZABETH	31.778.958	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
150	VILLACORTA, LORENA VANESA	28.448.520	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
151	VILLARREAL, GABRIELA ELIZABETH	31.125.736	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
152	ZAMORA FERNANDEZ, HERALDO FABIAN	32.718.758	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
153	ZULETA, PEDRO ENRIQUE	33.166.686	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
154	VASCONCELO, TOBIAS NICOLAS	41.951.010	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00

2023

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

155	OLIVARES MUÑOZ, LUCAS SEBASTIAN	41.597.785	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
156	CASTRO, LORENA DEL VALLE	28.040.657	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
157	DÍAZ DE LA CRUZ, LEANDRO GABRIEL	39.525.292	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
158	FERNANDEZ MARIELA DEL CARMEN	23.922.972	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
159	GARCIA MIGUEL ANGEL	25.643.209	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
160	GELVEZ FRANCO MATIAS	40.731.478	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
161	ESCUDERO PANTANO YAMILA GISELLE	35.189.022	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
162	TELLO MIRAS, MIRIAM DANIELA	25.649.632	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
163	VILLAVICENCIO JACAMO KAREN MICAELA	37.648.967	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
164	DAVILA PISCITELLO, MARIA AGUSTINA	33.759.112	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
165	YÁÑEZ RIERA, CLAUDIA ELIZABETH	29.529.613	Adm.	01 de ENERO al 31 Diciembre 2022	56.308,00	675.696,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 111.489.840,00</b>	

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 111.489.840,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

**SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N°2342 I.-**

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00

PROGRAMA 20- EMERGENCIA Y MONITOREO

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01 – EMERGENCIA Y MONITOREO

3 Servicios No Personales


CONTRATOS ESPECIALES 3.8.04

3.99.009.001 CONTRATOS DE COLABORACIÓN (11.0.00) .....\$ 111.489.840,00

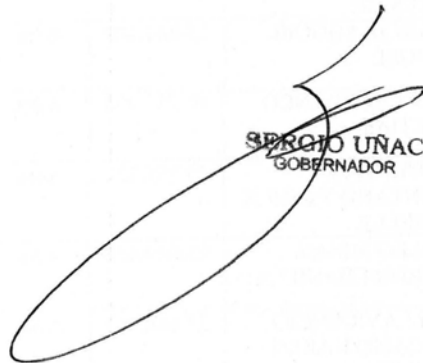
Por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$111.489.840,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

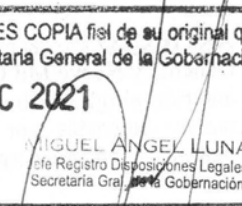


SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 28 DIC 2021




MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**

### EDICTO

***La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTMIA a la Sra. GORDILLO ELISA ISABEL, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en Calle Perona, Proyectada 2, Lote 26 Mza A, Loteo Pérez Font, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N° 850 de fecha 18 de febrero de 2022 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días.***

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte .

  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

## **LICITACIONES**

**“TEXTO”**: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022  
EXPTE N° 600-000122-2022 RESOLUCIÓN N° 0422 MDHYS-22

**OBJETO**: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE EJECUTE EL PROGRAMA BECAS CONECTAR.

**DESTINO**: PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO INDICANDO CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR Y LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. -.

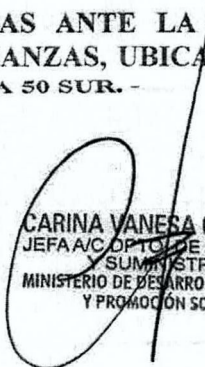
**COSTO DEL PLIEGO**: \$ 19.500,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL**: \$ 19.500.000,00 (SON PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS**: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES**: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA**: 17 de MARZO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C OPTICO DE COMPRAS  
SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.220 Marzo 07/09 \$ 1.050.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022.**

**Expte. N° 4426-DS-2021**

**OBJETO: “ADQUISICION DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”**

**FECHA APERTURA: 17 de marzo de 2022 a la hora 9:00. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.184.930,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.M. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.219 Marzo 07/09 \$ 250.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001935-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2022, ARTICULO 12, INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0201-HPDGR-2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES (SEGÚN ANEXO I) PARA EL MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.665.834,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000591-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0218-HPDGR-2022 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA EL SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS PATRONES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 402.146,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-002117-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2022, ARTICULO 12, INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0202-HPDGR-2022 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA (SEGÚN ANEXO I) PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 11/03/2022 A LAS 09:30 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.059.006,75 ✓

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

---

**PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022.-**

**Expediente N° 510-004064-2021 Resolución N° 1781 -D.P.V. 2.021.-**

**Referido a Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL DE ZONDA Y SUS ACCESOS”**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NÚEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 5.021.299.807,26)-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 4 de enero del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra y gratuita en la página oficial del ministerio de obras y servicios públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 horas del día Miércoles 23 de Marzo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día Miércoles 23 de Marzo del 2022 a las 11:00 horas en sala Rogelio Cerdera de la Casa de Gobierno de San Juan, Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 (N), Capital, San Juan.

**NOTA:** Para consultas vía correo electrónico a [tuneldezonda@sanjuan.gov.ar](mailto:tuneldezonda@sanjuan.gov.ar) o al teléfono +54 264 4306395

San Juan, 3 de marzo de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/22, Expte. 1300-000125-2022, fijase para el día 16 de marzo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la contratación de Servicios de Personal con destino al Programa Acompañame dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 59-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**POLICIA DE SAN JUAN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

**POLICIA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2.022: (\$ 25.939.796,00)

## **CONVOCATORIAS**

EDICTO

La Comisión Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan Ley 1832-A, convoca a Asamblea ordinaria de acuerdo al artículo 24 y 25 para el día 29 de marzo de 2022, a las 20.3 Hs. en primera citación y 21 hs en segunda, en el domicilio de Av. Libertador 1936 Oeste, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA artículo 27

- 1) La memoria y balance general
- 2) El presupuesto presentado por el Consejo Directivo.
- 3) La fijación del derecho de inscripción y cuota anual.
- 4) Los asuntos de competencia del Colegio de Médicos Veterinarios y de la profesión
- 5) Elección de las autoridades de los distintos órganos del Colegio

ANGEL FRAU  
PRESIDENTE



Dr. ANGEL FRAU  
PRESIDENTE  
Colegio Veterinario de San Juan

N° 78.262 Marzo 07 \$ 240.-

EDICTO  
COLEGIO DE MEDCIOS VETERINARIOS DE  
SAN JUAN LEY 1831 -A

ARTÍCULO 69°.- La elección de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 71°.- Los actos eleccionarios generales se llevarán a cabo entre las listas de candidatos que se presentarán ante el Consejo Directivo con una anticipación de treinta (30) días corridos a la respectiva asamblea.

ANGEL FRAU  
PRESIDENTE



Dr. ANGEL FRAU  
PRESIDENTE  
Colegio Veterinario de San Juan


N° 78.263 Marzo 07 \$ 100.-

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN****Ley Provincial N° 5436****303-A del Digesto Jurídico**

GRAL. ACHA 1056 SUR SAN JUAN

La Junta Electoral del Colegio de Psicólogos de San Juan, con domicilio en calle Gral. Acha 1056 (s), Ciudad, constituida por Presidenta Lic. Marcela Delgado M.P. 413; Secretaría Lic. Isabel Galleguillo M.P 591; Vocal Titular Lic. Cecilia Chancay M.P. 842; Vocal 1 Lic. Nadia Salinas M.P 1367; Vocal 2 Lic. Adriana Videla M.P 854, convoca a sus matriculados para la Elección de miembros del Tribunal de Disciplina, renovación parcial, un (1) Titular y dos (2) suplentes, conforme art. 91 del Reglamento interno, según el siguiente cronograma electoral: 1) Presentación de listas día viernes 8/04/22 hasta las 12 horas, con recepción por Secretaría del Colegio. 2) Presentación de padrones definitivos día lunes 18/04/22. Los matriculados habilitados para el sufragio, lo serán con ajuste a lo dispuesto por arts. 60 y 65 del Reglamento Interno. 3) Observación e intimación de apoderado/a de listas presentadas el día viernes 22/04/22 dando cumplimiento al número 62 del reglamento interno. 4) Oficialización de listas martes 26/04/22. 5) Designación de cantidad de mesas, y presidentes de las mismas y sus suplentes, en número de dos por cada uno día viernes 06/05/22. 6) Presentación de fiscales por parte de apoderados de las listas el día lunes 23/05/22, fecha en que las listas no podrán realizar sus actividades de proselitismo o publicidad dada la proximidad del acto eleccionario. 7) Realización del comicio electoral el día jueves 26/05/22 en la sede del Colegio de Psicólogo/as de San Juan en horario de 08 a 18hs.- Se informa que esta Junta Electoral dispondrá el estricto cumplimiento de los artículos comprendidos en Capítulo V del Reglamento Interno. Este cronograma electoral se ajustará a lo establecido por Decretos y Reglamentaciones de emergencia sanitaria del Gobierno Nacional y Provincial. -



  
**LIC. GEMA GALVÁN**  
PRESIDENTE  
M.P. 1007  
Colegio de Psicólogos de San Juan



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza al Sr. QUIROGA DE BUSTOS BORJA en los Autos N° 171004- "MORAN EVA ARGENTINA Y OTRA S/ Beneficio de Litigar sin Gastos ((CONEX. CON EXP. 171003))" para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, – Agosto del 2021.-



  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

---

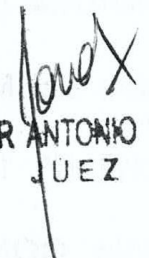
**REMATES****EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los **Autos N° 5778, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TELLO, RUTH GLADYS Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)",** día **23 de Marzo de 2022 a las 10.00 hs.**, en el domicilio del Martillero designado Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil **Dominio OOK 732, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4 PTAS LS ABS+AIRBAG, motor CHEVROLET marca CHEVROLET N° 6JBM117349, chasis CHEVROLET marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR171778, Año 2015,** con base de **\$ 450.000 dinero contado y/o transferencia bancaria inmediata,** al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por SIETE (7) infracción de tránsito (Una en Provincia de Córdoba y Seis en la Provincia San Juan). Deuda Patentes hasta esta publicación: \$ 70.208,29, con más la cuota N° 1 del año 2022 que determine Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín

Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 02/03/2022, en Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital; Lunes a Viernes, horario comercio, cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 22 de Febrero 2022.-

  
María Agustina Sánchez Guimarães  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO DE REMATE.**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, comunica en autos N° 4005/14-1, caratulados **“MALLA ELVA Y OTRO C/ FERNANDEZ, ALDO EDUARDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (II CUERPO)-”**, el 10 de Marzo de 2.022, 11 horas, martillero **ANDRES R. FONTELA**, en Av. Lib. San Martin 520 –Oeste- 1° Piso- Ciudad, REMATARA: la Quinta (1/5) parte pro indivisa de la propiedad rural ubicada en calle Aubone s/n- Las Lagunas- Departamento Sarmiento; Nom. Catastral 15/88/420350 – Inscripción de Dominio Matrícula 15-01131; Plano N° 16-2747/ 1996; Superficie s/t 179 Has. 06 mts2. y s/m 175 Has. 1.009,07 mts2. Deudas a cargo del comprador en la parte proporcional que corresponda más gastos de escrituración; Municipalidad Sarmiento \$ 4.391,60; Rentas: SIN DEUDA; Vialidad Provincial No informa deuda; Hidráulica:\$ 306.215,39 (en conjunto). Condiciones: Base 2/3 partes de avalúo fiscal \$ 373.952,10 , dinero 373.952,10, dinero contado, mejor postor, comprador abonará diez por ciento de seña más comisión al martillero (3 %) en el acto, saldo al aprobarse la subasta. Mayores informes, visitas Secretaría del Juzgado y/o domicilio martillero; celular 264-6706244. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, de Febrero de 2.022-

  
Dra. DANIELA B. HENRIQUEZ GOMEZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.371 caratulados: "C&M CONSULTORA PERICIAL S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 4 de noviembre de 2021 y Acta complementaria de fecha 18 de febrero de 2022.

1.- DATOS DEL SOCIO: A) MICAELA CARRIZO, DNI 38.015.679, nacida el 23/11/1992, soltera, nacionalidad argentina, profesión perito judicial de la Policía Judicial y perito en accidente de tránsito, con domicilio en calle Sarmiento 57 norte, Capital, San Juan, C.U.I.T. 27-38015679-8. B) LEONARDO MAURICIO MUNAFÓ, DMI 28.786.073, nacido el 01/05/1981, soltero, nacionalidad argentina, profesión Médico Cirujano, con domicilio en calle Mendoza 156 sur, Villa Nacusi, Pocito, San Juan, C.U.I.T. 20-28786073-1.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Mendoza 420 norte, Capital, San Juan, San Juan.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Realización de pericias médicas, odontológicas, accidentológicas, balísticas,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

bioquímicas, documentológica, caligráficas, scopométricas, contables, informáticas, y de toda otra materia o especialidad, que sean requeridas en forma particular por personas físicas y/o privadas, como también dentro de procesos judiciales y/o administrativos. Asimismo, el asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas en técnicas periciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

5.- CAPITAL: \$100.000,00.

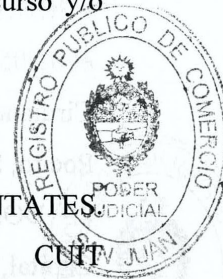
6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES

Administrador titular; MICAELA CARRIZO, CUIT

27-38015679-8. Administrador suplente: LEONARDO

MAURICIO MUNAFÓ, CUIT 20-28786073-1, ambos con

domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 25 Febrero de 2021.-

ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 78.824 Marzo 07 \$ 750.-

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Especial Comercial, Secretaria del Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en Expediente Nro. 30.463 , caratulados: "GPAC S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial, de la modificación de contrato de la **cláusula octava** del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA OCTAVA: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los Ingenieros Gabriela Alvarez Parma y Emilio David Graffigna, en forma individual e indistinta. La duración en el cargo será indefinida, hasta tanto no se reúnan los socios y nombren a su reemplazo. Su función no será remunerada salvo decisión en contrario en reunión de socios." Asumirán como Gerente en forma indistinta y con idénticas facultades: los Ing. Emilio David Graffigna (C.U.I.T. 20-14696575-0) y la Ing. Gabriela Fernanda Alvarez Parma (C.U.I.T. 27-24309598-6).  
San Juan, 23 de febrero de 2022.-



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 78.829 Marzo 07 \$ 300.-

## **USUCAPIÓN**

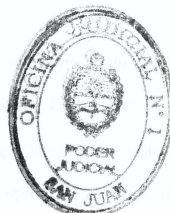
Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar)

### **EDICTO**

Por orden de la Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en AUTOS No 146741 - "ARTAZO SANDRA VERONICA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se ha ordenado publicar edicto por dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive. SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. SANDRA VERONICA ARTAZO D.N.I. 26.288.886, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1991, situado en calle Mariano Moreno 305 (sur) - Rivadavia, NC 02-37-540630, inscripto en el RGI bajo el No 1167, Fo 67, To 12, Dpto. Rivadavia - Año 1966, encerrando una superficie total según Plano de Mensura No 02-7470-14 de 284,94 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 02-37- 550620, en tres puntos: 3-4 mide 32,43 mts., 4-5 mide 4,71 mts. y 5-6 mide 11,86 mts.; al Sur: con N.C. 02-37-540610, puntos 2-1, mide 36,57 mts. ; al Oeste: Puntos 2-3, mide 3,94 mts.; y al Este: con calle Mariano Moreno, puntos 1-6 mide 14,50 mts.. ...4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. San Juan, 13 de mayo de 2021.- FDO. Dra. Vilma Emilce Balmaceda .



MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar)

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

#### EDICTO

4° Juzgado Civil, autos N° 171127, "AGRUPACION GAUCHOS DE GUARDAMONTES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a ENRIQUE GONZALEZ, C.I. 61.202, herederos y/o interesados en el inmueble inscripto al N° 16313 F°13 T°164, Año 1984 Dpto Rawson. N.C. 04-24-520370 que limita y mide NORTE: Con parcela 04-24-550400, mide 118,15 mt., SUR: callejón comunero, mide 116,85 mt., ESTE: parcela N° 04-24-500400, mide 167,80 mt., OESTE: parcela N° 04-24-520340, mide 167,34 mt. Superficie según mensura 1 ha. 9.688,17 m2, ubicado en Callejón Comunero s/N° (A 470.06 metros en tres líneas al Este de calle Tahona Rawson, para que en el término de 5 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.).

Fdo: Dra. Vilma Balmaceda. Juez Subrogante.-



  
MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.820 Marzo 04/08 \$ 790.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ MARIA ELENA/S) D.N.I. 14.832.000 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180364, CARATULADOS "GOMEZ MARIA ELENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ DNI 5.543.854** en autos N° 179884, caratulados: "DOMINGUEZ JORGE ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFI JU CIVIL N° 1

N° 78.593 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce te en autos 33407-B, caratulados: "RODRIGUEZ GABINO HUGO Y AHUMADA ALBINA JUANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce te, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ-LETRADO  
DE CAUCETE

N° 78.595 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS ORLANDO DANTE D.N.I. 7.947.185 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180793, CARATULADOS "ROJAS ORLANDO DANTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.597 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOMINGUEZ MERCEDES D.N.I. 4.599.329, PAREDES CANTALICIO MARCOS D.N.I. 3.098.383 y PAREDES HERMES JUAN D.N.I. 7.938.198 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180144, CARATULADOS "PAREDES HERMES JUAN, DOMINGUEZ MERCEDES Y PAREDES CANTALICIO MARCOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



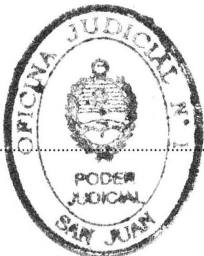
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.598 Marzo 04/08 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. QUIROGA RAMELLA ANA DELIA, DNI. N° 17.719.635**, en autos N° 179827, caratulados: "QUIROGA RAMELLA ANA DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 78.599 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL ALICIA MARIA D.N.I. 5.584.540 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180460, CARATULADOS "GIL ALICIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.600 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABRERA ROBERTO DANIEL D.N.I. 13.951.120 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180838, CARATULADOS "CABRERA ROBERTO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.802 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUINTEROS LAURA LEONOR D.N.I. 10.999.321 y PAEZ ALFREDO GUILLERMO D.N.I. 8.327.229 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180486, CARATULADOS "PAEZ ALFREDO GUILLERMO Y QUINTEROS LAURA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.807 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. CORDOVA CESAR ENRIQUE**, en Autos N° **8502/21**, caratulados "**CORDOVA CESAR ENRIQUE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de diciembre de 2021.-

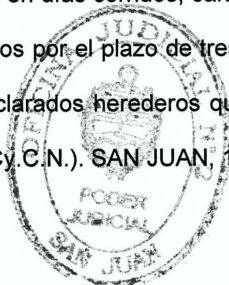


*[Handwritten signature]*  
Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez de Paz Letrado  
SUBROGANTE

N° 78.808 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SOMBRA ELSA TERESA D.N.I. 2.759.440** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180275, CARATULADOS "**SOMBRA ELSA TERESA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.**



*[Handwritten signature]*  
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.809 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER ANGEL MONTIVERO, D.N.I. N° 14580929** en Autos N° 180365, caratulados: "MONTIVERO WALTER ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.810 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS ORLANDO CANAVA, D.N.I. N° 7.946.736** en autos N° 180653, caratulados: "CANAVA CARLOS OLRLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 143.641)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*[Signature]*

FIRMA: .....

SELLO: REEMPLANTE DE DESPACHO OFIUCIVIL N.º 1 .....

N° 78.811 Marzo 04/08 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. VICTOR AMERICO FLORES, D.N.I. Nº: 7947989**, en autos N° 180397, caratulados: "FLORES VICTOR AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.



FIRMA:   
SELO: 

N° 78.812 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CERVIÑO BLANCA ELVIRA D.N.I. 4.995.069 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180234, CARATULADOS "CERVIÑO BLANCA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de diciembre de 2021



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.813 Marzo 04/08 \$ 100.-

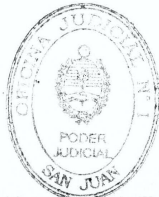
**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ NUÑEZ MANUEL D.N.I. 93.993.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180228, CARATULADOS "LOPEZ NUÑEZ MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (Cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.-



**Uc. FRANCISCO JAMER CAÑIZARES**  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.814 Marzo 04/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR ANTONIO VILLAVICENCIO DNI 14.396.465**, en autos N° 180243, caratulados: "VILLAVICENCIO HECTOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.815 Marzo 04/08 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33222-B, caratulados: "GASQUES JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
CAUCE

Nº 78.819 Marzo 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTRADA TERESA DEL CARMEN D.N.I. 1.114.913 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº179805, CARATULADOS "DIAZ JESUS IGNACIO Y ESTRADA TERESA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



*lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES*  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL Nº 2

Nº 78.588 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr Romeo Molo Navarrini, para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días en autos N°23929, caratulados “**MOLO NAVARRINI ROMEO – SUCESORIO**”. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo para que dentro de treinta días lo acredite y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el días siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo.: Dr. Gustavo Almirón. San Juan 25 de febrero de 2022.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. SANDRA GUTIERREZ  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ZARATE JULIO ANTONIO D.N.I. 3.133.691 y RUARTE FERNANDA BLANCA ROSA, D.N.I. N°: 18.677.157.**, en autos N° 179878, caratulados: "ZARATE JULIO ANTONIO Y RUARTE FERNANDA BLANCA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2022.



ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1  
FIRMA: .....  
SELLO: .....

N° 78.589 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ISAAC MAZAL DNI 7.949.965** en autos N° 173514, caratulados: "MAZAL JORGE ISAAC S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de diciembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.590 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **LUCERO NELSON NICOLAS Doc. ident. N° 7.808.338** en autos N° 5259/22, caratulados LUCERO NELSON NICOLAS, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 78.585 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BLANCA HERMINIA ZULEIMAN DNI 8.089.426** en autos N° 180514, caratulados: "ZULEIMAN BLANCA HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.586 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MINGUEZ ROSA MARIA D.N.I. 7.581.166 y NARA JUAN CARLOS D.N.I. 6.740.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180601, CARATULADOS "MINGUEZ ROSA MARIA Y NARA JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.) SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.

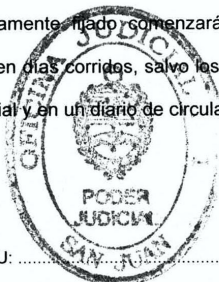


UL. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.583 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ROSA ALBARRACIN, D.N.I. N°: 23633167**, en autos N° 180225, caratulados: "ALBARRACIN MARIA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

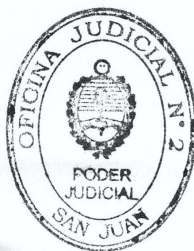
FIRMA: .....

SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.582 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA JORGE WASHINGTON D.N.I. 13.441.906 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180122, CARATULADOS "QUIROGA JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 141366)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2


N° 78.579 Marzo 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Claudia Betty Emilce MOLINI, D.N.I. N°: 3.738.916.**, en autos N° 180638, caratulados: "MOLINI CLAUDIA BETTY EMILCE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU: .....

  
SILVANA MORALES  
REPRESENTANTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA: .....

SELLO: .....

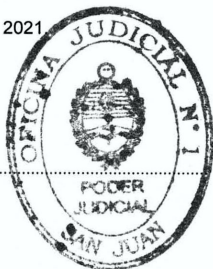
N° 78.580 Marzo 03/07 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GILVERTO JOSÉ COSTA, D.N.I. N°: 3.156.986** y Sra. **RAQUEL ZULMA BENTOLILA, D.N.I. N°: 2.502.673** en autos N° 180102, caratulados: "COSTA GILBERTO JOSE Y BENTOLILA RAQUEL ZULMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de diciembre de 2021

SELLO OFIJU:



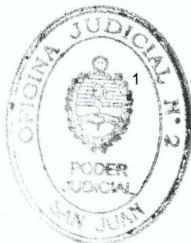
FIRMA:

*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: OFIJU CIVIL N.º 1

N° 78.821 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ELIZONDO PETRONA PABLA D.N.I. 3.13.931** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180274, CARATULADOS "ELIZONDO PETRONA PABLA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.822 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL ROQUE DANIEL D.N.I. 13.917.642 y GIL CLAUDIA CARINA DNI: 18.729.606 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178510, CARATULADOS "GIL ROQUE DANIEL Y GIL CLAUDIA CARINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.823 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42864 "RODRÍGUEZ, STELLA MARY S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. Rodríguez Stella Mary D.N.I. N° 5.781.185**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el el Diario de mayor circulación de la Provincia El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales con. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de febrero de 2022.

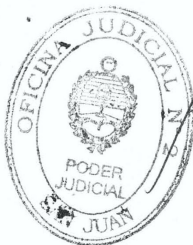


Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 78.826 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS JESÚS APOLONIA D.N.I. 4.738.367 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179903, CARATULADOS "BUSTOS JESÚS APOLONIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 152311)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.827 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN RODRIGUEZ Y/O MARTIN, JOSE D.N.I. 3.134.864 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180317, CARATULADOS "MARTIN RODRIGUEZ JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.  
ABOGADA  
REFERENTE DE MESA

N° 78.828 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMON AUGUSTO PEÑAFORT, DNI N° 6.770.513**, en autos N° 181134, caratulados: "PEÑAFORT RAMON AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

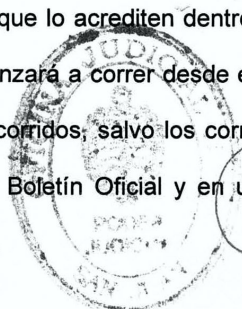
ANA M. BASUALDO

SELO: ABOGADA SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 78.830 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

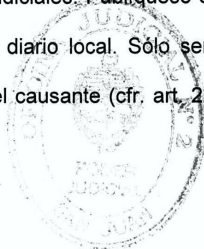
La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VARGAS RAMONA SECUNDINA DNI 8.807.968.**, en autos N° 180437, caratulados: "VARGAS RAMONA SECUNDINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2022.

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.831 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS ELSA VICTORIA D.N.I. 4.570.622 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180094, CARATULADOS "BUSTOS ELSA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.832 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESCUELA DANIEL MANUEL D.N.I. 14.074.356 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180521, CARATULADOS "ESCUELA DANIEL MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.833 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (BAREA PONTORIERO, JUAN RUBENS D.N.I. 12.306.498 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180442, CARATULADOS "BAREA PONTORIERO JUAN RUBENS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.

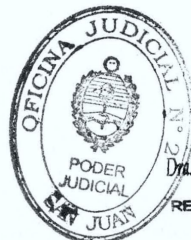


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.834 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, CIRA AIDA D.N.I. 3.163.483 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181036, CARATULADOS "PEREZ CIRA AIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178626)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.



*Dr. María Valerina Velasco R.*  
ABOGADA  
REFERENTE DE MESA

N° 78.835 Marzo 07/09 \$ 100.-



**EDICTO**

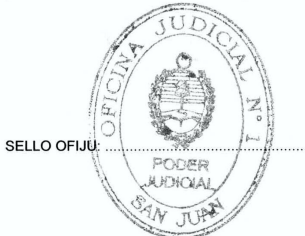
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MARIA ESTHER MARTINEZ DNI 2.502.514.**, en autos N° 180277, caratulados: "MARTINEZ MARIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 9471)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2022.

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DNI DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 78.836 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PASTEN SEFERINO APOLINAR, D.N.I. N°06.746.129 y VALDEZ MERCEDES EDILA, D.N.I. N°02.273.317**, en autos N° 178407, caratulados: "PASTEN SEFERINO APOLINAR YVALDEZ MERCEDES EDILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.



*Silvana M. ...*  
SILVANA M. ...  
REFERENTE DEL DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

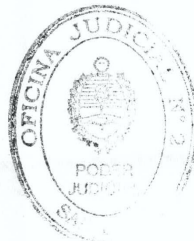
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.837 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GODOY , INOCENCIO ESTEBAN D.N.I.6.772.962 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180574, CARATULADOS "GODOY INOCENCIO ESTEBAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.838 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ JAIME D.N.I. 7.950.196 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180568, CARATULADOS "ALVAREZ JAIME S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



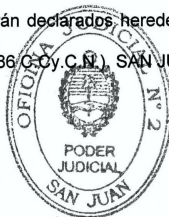
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.839 Marzo 07/09 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES AGUSTINA ELSA D.N.I. 10.223.441 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179537, CARATULADOS "TORRES AGUSTINA ELSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.




L.E. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.840 Marzo 07/09 \$ 100.-


EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **VILCHEZ CESAR FACUNDO** DNI **31.400.863** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7404/22, Caratulados: "VILCHEZ CESAR FACUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 21 de febrero de 2022

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

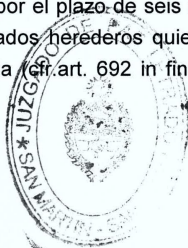


  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 78.841 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ALFREDO ERUTERIO DNI N° 03.158.740** y la **Sra MUÑOZ ROSA MARINA DNI N°8.067.458**, en autos N° 4646/21, caratulados **PONCE ALFREDO ERUTERIO Y MUÑOZ ROSA MARINA ,SUCESORIO- EXIMIDO DE SELLADO.-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial, eximido de sellado. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) - SAN JUAN, 10 de febrero de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3856 Marzo 07/14 Eximido.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARCELO ADRIAN GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.670.003, en **Autos N° 32228**, caratulados: **"GONZALEZ, MARCELO ADRIAN S/ Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.  
Con beneficio de litigar sin gastos.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3857 Marzo 07/14 Eximido.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ABALLAY LIDIA NORA**, en autos N° 342/21, caratulados **ABALLAY LIDIA NORA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MAURICIO SANZO ROMEU - SOLICITANTE: DARIO OLMEDO ABALLAY)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 18 de Febrero de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ONTIVERO FELIX VENANCIO**, con DNI n° 3.139.898; en autos n° 210/21, caratulados **ONTIVERO FELIX VENANCIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 29 de diciembre de 2021.-



Dr. **ADRIAN CUEVAS**  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FERTIL

N° 78.825 Marzo 07/09 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.080,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.080,00</b>

04-03-22